



**Nombre de alumnos:** Jimmy Abimael Pérez Hernández.

**Nombre del profesor:** Gladis Adilene Hernández.

**Nombre del trabajo:** Partes en el juicio de amparo

**Materia:** Derecho de amparo.

PASIÓN POR EDUCAR

PARTES EN EL JUICIO DE AMPARO

Son partes en el juicio de amparo

El agraviado o agraviados, La autoridad o autoridades responsables y El tercero o terceros perjudicados, pudiendo intervenir con ese carácter

La contraparte del agraviado cuando el acto reclamado emana de un juicio o controversia que no sea del orden penal, o cualquiera de las partes en el mismo juicio cuando el amparo sea promovido por persona extraña al procedimiento

La persona o personas que hayan gestionado en su favor el acto contra el que se pide amparo, cuando se trate de providencias dictadas por autoridades distintas de la judicial o del trabajo; o que, sin haberlo gestionado.

El quejoso

es una de las figuras más importantes en el juicio de garantías, ya que sin ella no se iniciaría ningún proceso. De acuerdo con el artículo 5 fracción I de la Ley de Amparo donde se plasma quien puede fungir como quejoso en un juicio de amparo.

sujetos que pueden promover una demanda de amparo, que pasan a ser por ende quejosos

- Las personas físicas.
- Personas morales privadas, a través de sus legítimos representantes.
- Las personas morales oficiales, por medio de los funcionarios o representantes que designen las leyes.

Autoridad responsable

La autoridad responsable, como parte en el juicio de amparo; su principal función es defender la constitucionalidad de su actuación como sujeto pasivo o demandado de la acción, es el órgano del Estado, que el quejoso le imputa el acto que ha conculcado sus derechos humanos reconocidos o sus garantías individuales tuteladas en la Constitución

los órganos de Estado para que tengan el carácter de autoridad, sus actos deben ser unilaterales, imperativos y coercitivos

ejecutivas, legislativas, jurisdiccionales, de derecho o de hecho, tendrán el carácter de autoridad responsable, siempre y cuando estén en posibilidad de ejercer actos públicos.

El tercero perjudicado

Persona titular de un derecho que puede ser afectado por la sentencia que se dicte en el juicio de amparo, teniendo, por tanto, un interés jurídico para intervenir en la controversia constitucional y que para que subsista el acto reclamado y no se declare inconstitucional.

tiene un interés jurídico en la subsistencia del acto reclamado

Quien tenga interés jurídico en que el acto reclamado subsista.

El Ministerio Público de la Federación

tiene como finalidad general, que desde sus orígenes históricos le ha correspondido, defender los intereses sociales o del Estado

tiene como labor fundamental, ser parte en los juicios de amparo, velando siempre el interés público, que atañe como representación social

Tiene facultad de poder interponer los recursos que la ley expresa con exclusión de la materia familiar, donde sólo se afecten intereses particulares